SEIM
Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad

Resolución Exenta N° 0000000005/2024
Temuco, 11/01/2024

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "ESTACIÓN DE SERVICIO RUTA TEMUCO-LABRANZA" DEL TITULAR JOSÉ ANTONIO EDUARDO PARDO ALARCÓN

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000004265/2023, de fecha 06/09/2023, del Titular José Antonio Eduardo Pardo Alarcón; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06/09/2023 el Titular José Antonio Eduardo Pardo Alarcón, categorizó el proyecto simple "Estación de Servicio Ruta Temuco-Labranza", como Proyecto de obra nueva, con ID 09225395-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000004265/2023, de fecha 06/09/2023.

2. Que, con fecha 08/09/2023 el proyecto simple "Estación de Servicio Ruta Temuco-Labranza" con ID 09225395-1, de Titular José Antonio Eduardo Pardo Alarcón, con categorización Básico, elaborado por Consultor Nelson Gabriel Fierro Pino fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000009123/2023.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000066/2023, de fecha 13/09/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0054, de fecha 26/10/2023, Oficio N° , de fecha 25/10/2023, Oficio N° 127, de fecha 10/10/2023, Oficio N° 1281, de fecha 27/09/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000076/2023 de fecha 09/11/2023.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000081/2023 de fecha 05/12/2023, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000082/2023 de fecha 07/12/2023.

6. Que, con fecha 21/12/2023 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000013940/2023, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 26/12/2023 mediante Oficio N° 0000000086/2023.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 02/01/2024, Oficio N° 138, de fecha 28/12/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Estación de Servicio Ruta Temuco-Labranza" con ID 09225395-2, de Titular José Antonio Eduardo Pardo Alarcón, con categorización Básico, elaborado por Consultor Nelson Gabriel Fierro Pino:

Accesos Vehiculares: Posee por Ruta S-40 ex Ruta S-30

Accesos Cargas: Posee por Ruta S-40 ex Ruta S-30

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: En frontis del proyecto se proyecta:

· Pavimentación de 330 m², y accesos con ángulos de incidencia de 45°.

· 1 señal (RPI-2) "Pare" junto a su respectiva demarcación.
· 1 señal (RO-6c) "Paso Vértice"
· Demarcación de tránsito convergente y divergente.

· 2 flechas direccionales.
· 1 señal (IS - 11) estación de servicio a 100 m.

Medida de mitigación número 2: En interior del proyecto se proyecta:

· Demarcación de 12 estacionamientos: 8 para vehículos livianos, 3 para camiones y 1 estacionamiento destinado a discapacitados que incluye una 1 señal "No Estacionar" (RPO-14), junto a leyenda Excepto con Credencial Registro Nacional de la Discapacidad".
· 6 bicicleteros y 1 Señal (IE-1b).
· 208,59 m², de vereda.
· 2 Señales (RPO-14) No Estacionar con leyenda Excepto Camiones 2 Espacios" estacionamiento N°10 y 11.
· 1 señal No estacionar Excepto Camiones en estacionamiento camión N°12.

Medida de mitigación número 3: En intersección de Ruta S-30 Temuco - Labranza con Los Maitenes y Camino Villa El Manzano implementa lo siguiente:

· Demarcación "PARE" en Los Maitenes y en camino Villa El Manzano.
· Traslado de 1 señal (RPI-2) "Pare" a ubicación propuesta.
· Demarcación Cruce Ciclovía y 4 hitos verticales.
· 1 señal (RO-3) "Dirección Obligada".
· 2 señales (RPO-2c) "No Virar en U".
· En pista de Viraje Izquierda se demarca flecha direccional con leyenda SOLO VIRAJE IZQUIERDA"
· 1señal (RPI-1) "Ceda el Paso" junto demarcación.
· 6 Flechas direccionales.
· 3 Flechas de incorporación.
· Demarcación Achurado en zona central e instalación de tachones.
· Borrado de Paso Cebra existente en Ruta S-30.
· 1 señal (IS - 11) estación de servicio a 400 m.

Medida de mitigación número 4: En intersección de Ruta S-30 Temuco - Labranza con Ruta S - 262 (Trañi -Trañi) implementa lo siguiente:

· 4 Demarcaciones "PARE" faltantes.
· Demarcación de 2 Cruces Ciclovía junto a tachas e hitos verticales.
· 1 señal (RPO-2c) "No Virar en U".

· En pista de Viraje Izquierda se demarca flecha direccional con leyenda SOLO VIRAJE IZQUIERDA"

· 1señal (RPI-1) "Ceda el Paso" junto demarcación.

· 4 Flechas direccionales.

· Demarcación Achurado en zona central con instalación de tachones

· 1señal (RPI-2) "PARE", junto a demarcación en pista de retorno.

· Demarcación de 3 flechas de incorporación en pista de aceleración.

· 3 señales "Al virar Preferencia Ciclistas".

· Demarcación de achurado con tachones y eje de calzada en retorno.

Medida de mitigación número 5: - En La Ruta S-30 se normaliza velocidad en zona urbana por lo cual se incorpora lo siguiente:

· En Costado norte de la ruta se retiran 2 señales RR-1 "60" km/h y 2 señales RR-1 "80" km/h e instalan 4 señales RR-1 "50" km/h, junto a demarcación de 4 símbolos de velocidad máxima "50" km/h.

· En Costado Sur se retira 1 señal RR-1 "80" km/h e instalan 4 señales RR-1 "50" km/h, junto a demarcación de 4 símbolos de velocidad máxima "50" km/h.

· La Ubicación definitiva de esta medida de mitigación, será la que determine la Dirección de Tránsito

Medida de mitigación número 6: GENERALIDADES

- En el caso de realizar borrado de pintura existente, esta se debera realizar con maquina habilitada para dicho trabajo

- Todas las obras de mitigacion proyectadas podrán ser ajustada a las disposiciones de espacio, interferencias de postes, etc al momento de ser presentadas en tramitaciones sectoriales.

- Las señales verticales deben ejecutarse con perfil metálico cuadrado de 50x60x2mm, placa galvanizada, lamina reflectora grado ingeniería avanzada, lamina antigrafiti certificada para señalizacion vial y cumplir con lo estipulado en el Manual de Señalizacion de Transito capitulo N°2

- Las demarcaciones se debe realizar con pintura termoplastica con aplicación de microesferas reflectantes, y cumplir con lo estipulado en el Manual de Señalizacion de Transito capitulo N°3.

- Al momento de realizar las recepción de las medidas de mitigacion del presente IMIV se deberá adjuntar certificación del SERVIU el cual debe indicar

claramente que los dispositivos de rodados y pavimentos se encuentran ejecutado y cumplen con el Manual de Accesibilidad Universal.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Estación de Servicio Ruta Temuco-Labranza" del titular José Antonio Eduardo Pardo Alarcón.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Juan Carlos Bahamondes Poo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
11/01/2024 10:24

ACH
Distribución:

Titular José Antonio Eduardo Pardo Alarcón
Consultor Nelson Gabriel Fierro Pino
Samuel Andrés Zúñiga Rodríguez, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región De La Araucanía
Luis Alfredo Ruminot Sandoval, Servicio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región De La Araucanía
Biblioteca
Gobierno Transparente